

CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE JALISCO
COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE JALISCO

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ
CCLJ-DA-LPL-CA-021/2025
"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO PARA EL CCLJ 2025"
SEGUNDA CONVOCATORIA QUE SE DESPRENDE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON
CONCURRENCIA DEL COMITÉ CCLJ-DA-LPL-CA-015/2025

F A L L O

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, al día **18 (dieciocho) de septiembre de 2025 (dos mil veinticinco)**, suscriben los representantes del Comité de Adquisiciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, en uso de las atribuciones conferidas mediante el artículo 24, numeral 1, fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el representante de la Dirección de Tecnologías de la Información, en su carácter de Área Requirente, el presente fallo derivado de la Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité **CCLJ-DA-LPL-CA-021/2025 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO PARA EL CCLJ 2025"** SEGUNDA CONVOCATORIA QUE SE DESPRENDE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ CCLJ-DA-LPL-CA-015/2025, con fundamento en el artículo 69 de la Ley previamente señalada, así como el artículo 73 de su Reglamento.

ANTECEDENTES:

1. El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, **publicó la convocatoria** de la licitación citada en la parte introductiva de la presente, en la página del Organismo con dirección <https://ccl.jalisco.gob.mx/licitaciones>, el día **21 (veintiuno) de agosto de 2025 (dos mil veinticinco)**, cumpliéndose con los requisitos a que se refiere el artículo 60 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 62 de su Reglamento.
2. Para efectos del proceso de licitación se estableció para su desarrollo en las bases de la licitación, el siguiente calendario de actividades:

Fecha y hora de publicación de las bases:	21 de agosto de 2025 a partir de las 16:00 horas en el Portal Electrónico de la "CONVOCANTE".
--	---

Acto de presentación y apertura de propuestas o proposiciones:	11 de septiembre de 2025 a las 13:10 horas.
---	---

Plazo para presentar preguntas para junta de aclaraciones	
Plazo para presentar:	A partir del 21 de agosto de 2025, hasta el 25 de agosto de 2025 a las 10:00 horas.
Lugar de presentación física	Av. Juan Gil Preciado no 6735, Col. Nuevo México, C.P. 45138, Zapopan, Jalisco.

Registro para la presentación de "PROPUESTA".	
Fecha:	11 de septiembre de 2025
Horario de Registro:	De las 12:40 a las 13:09 horas
Hora de inicio del acto:	13:10 horas

Presentación mediante correo electrónico:	ucc@ccljalisco.gob.mx
--	--

Lugar:	Av. Juan Gil Preciado no 6735, Col. Nuevo México, C.P. 45138, Zapopan, Jalisco.
---------------	---

Junta de aclaraciones	
Fecha:	29 de agosto de 2025
Horario de Registro:	De las: 09:30 horas A las: 09:59 horas
Hora de Inicio del Acto:	10:00 horas
Lugar:	Av. Juan Gil Preciado no 6735, Col. Nuevo México, C.P. 45138, Zapopan, Jalisco.

Acto de resolución de "FALLO"	
Fecha:	Conforme al artículo 65 numeral 1 fracción tercera y 69 en la ley, podrá emitirse dentro de los veinte días posteriores a la apertura de proposiciones y en caso de ser necesario diferirse por otros veinte días.
Publicación Digital:	https://ccl.jalisco.gob.mx/licitaciones/

Muestras Físicas:	No aplica	Fecha:	No aplica
Lugar:		Hora:	

Visita de Campo	No aplica	Fecha:	No aplica
Lugar:		Hora:	

3. Con fecha **29 (veintinueve) de agosto de 2025 (dos mil veinticinco)**, ante la representante de la Unidad Centralizada de Compras del Organismo y un representante del Área Requirente, se llevó a cabo la **junta de aclaraciones** del presente proceso, de conformidad a lo estipulado en el artículo 63 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 63, 64, 65 y 66 de su Reglamento; haciéndose constar en dicho acto que no se contó con la presencia de ningún interesado.

En dicho acto, se dio lectura a **06 (seis)** preguntas recibidas en la Unidad Centralizada de Compras del Organismo, en tiempo y forma conforme al calendario de actividades estipulado en las bases de la licitación en cuestión, así como a las respuestas otorgadas para tal efecto por la Dirección de Tecnologías de la Información, en su carácter de área requirente, en conjunto con la Unidad Centralizada de Compras, de acuerdo a lo señalado en el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

No.	Interesado	Cantidad de preguntas formuladas
1	SUOMI IOT SAPI DE C.V.	6
Total de preguntas recibidas		6

Levantándose la correspondiente acta para constancia, firmándola los que en ella intervinieron (anexa en el expediente), misma que con la misma fecha se cargó en el portal del Organismo con dirección <https://ccl.jalisco.gob.mx/licitaciones>

4. Con fecha **11 (once) de septiembre de 2025 (dos mil veinticinco)**, se reunieron los miembros integrantes del Comité de Adquisiciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, para llevar a cabo la **21ª Vigésima Primera Sesión Ordinaria**, dentro de la cual se llevó a cabo la **presentación y apertura de propuestas o proposiciones** de la licitación en cuestión, constatando previo al inicio de dicho acto que se registró dentro de los términos y horarios

establecidos en el calendario de las bases de la licitación, un total de 02 (dos) licitantes, con la finalidad de presentar su propuesta de conformidad a lo señalado en el punto 5.4 de las bases; mismos que se enlistan a continuación:

No.	Licitante
1	SERVICIOS INFORMÁTICOS AVANZADOS, S.A. DE C.V.
2	TEC SUMINISTROS, S.A. DE C.V.

5. En dicha sesión se realizó la revisión cuantitativa de la documentación contenida en el sobre de la propuesta del licitante, de acuerdo con lo solicitado en las bases que rigen el presente proceso licitatorio, haciéndose constar la documentación presentada por el licitante, sin que ello implique la evaluación de su contenido, en el entendido que la documentación quedó sujeta a una evaluación de carácter cualitativo por parte del Área Requiriente y de la Unidad Centralizada de Compras; sirviendo de fundamento lo estipulado en el artículo 65 numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

5.4 Requisitos de la proposición o propuesta.			
5.4.1 Listado de documentos obligatorios.			
Inciso	Documento	Licitantes	
		1	2
		SERVICIOS INFORMÁTICOS AVANZADOS, S.A. DE C.V.	TEC SUMINISTROS, S.A. DE C.V.
a	Propuesta Técnica.	Si presenta	Si presenta
b	Anexo 3 – Índice de la propuesta o proposición.	Si presenta	Si presenta
c	Anexo 4 – Acreditación del "LICITANTE".	Si presenta	Si presenta
d	Anexo 5 – Propuesta Económica.	Si presenta	Si presenta
e	Anexo 6 – Declaraciones del "LICITANTE".	Si presenta	Si presenta
f	Anexo 7 – Declaración de Estratificación.	Si presenta	Si presenta
g	Anexo 8 – Aportación 5 al Millar.	Si presenta	Si presenta
h	Anexo 9 – Formato de Muestras Físicas <i>(Cuando aplique)</i> .	No aplica	No aplica
i	Constancia de Visita de Campo <i>(Cuando aplique)</i> .	No aplica	No aplica
5.4.2 Documentos públicos.			
a	Constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria.	Si presenta	Si presenta
b	Declaración anual del ISR.	Si presenta	Si presenta
c	Declaración mensual del ISR.	Si presenta	Si presenta
d	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.	Si presenta	Si presenta
e	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria.	Si presenta	Si presenta
f	Identificación oficial del "LICITANTE" o en su caso, de los apoderados o representantes.	Si presenta	Si presenta

6. En el mismo acto se hizo constar el monto cotizado por los licitantes en sus propuestas económicas, de conformidad a lo estipulado en el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, asentándose dichas cantidades tal y como se describen a continuación:

No.	Licitante	a) Propuesta económica por escrito	b) Propuesta económica USB	Gran total cotizado (I.V.A. incluido)	Observaciones
1	SERVICIOS INFORMÁTICOS AVANZADOS, S.A. DE C.V.	Sí presenta	Sí presenta	\$38,952.80	El monto indicado corresponde al unitario con I.V.A., por lo cual en este acto se multiplica dicho precio por la cantidad de equipos requeridos, arrojando un gran total de \$155,811.20
2	TEC SUMINISTROS, S.A. DE C.V.	Sí presenta	Sí presenta	\$227,128.00	Sin observaciones.

7. El Titular de la Unidad Centralizada de Compras realizó la revisión legal y administrativa de la documentación presentada por los licitantes en sus propuestas, considerando lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en concordancia con el punto 6.1. "Criterios para desechar una propuesta" de las bases; de la cual se desprende lo siguiente:

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA

LICITANTE	1. SERVICIOS INFORMÁTICOS AVANZADOS, S.A. DE C.V.
DETERMINACIÓN	NO CUMPLE ADMINISTRATIVAMENTE
RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN	
El licitante SERVICIOS INFORMÁTICOS AVANZADOS, S.A. DE C.V. , no presentó toda la documentación correspondiente conforme a lo solicitado en el punto 5.4 de las bases, tal y como consta en el análisis administrativo realizado por la Unidad Centralizada de Compras, mismo que obra en el expediente original del proceso; del cual se desprende que el licitante incumplió con la documentación señalada a continuación:	
5.4.1 Documentos Obligatorios.	
Documento solicitado en bases	c) Anexo 4 – Acreditación del "LICITANTE".
Documento presentado por el licitante	Acreditación conforme al Anexo 4 de las bases, firmada por el Representante Legal.
Motivo del incumplimiento	NO CUMPLE, ya que si bien con fecha 11 (once) de septiembre de 2025 (dos mil veinticinco), se asentó en la constancia de acto de presentación y apertura de propuestas o proposiciones que el licitante si presentó el citado documento, tras la evaluación de carácter cualitativo a su contenido y conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se desprende que el licitante presentó copia simple legible de la siguiente documentación: - Acreditación conforme al Anexo 4 de las bases, firmada por el Representante Legal. Sin embargo, omitió presentar la documentación requisitada en el citado anexo para acreditar su existencia legal y personalidad jurídica para efectos de su participación en la licitación, pudiendo ser constancia de Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) vigente, o en su defecto, acta constitutiva y poder del firmante de la propuesta; situación que afecta la solvencia de la propuesta y genera incertidumbre a la Convocante, motivo por el cual se le tiene incumpliendo con lo solicitado en el presente inciso.
Debido a lo anterior, se concluye que el licitante SERVICIOS INFORMÁTICOS AVANZADOS, S.A. DE C.V. , NO CUMPLE CON LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS , ya que no presentó toda la documentación administrativa conforme a lo solicitado en las bases, incumpliendo con la documentación de acuerdo con lo requerido en el inciso c) del punto 5.4.1 y por consiguiente con el criterio de adjudicación señalado en el punto 6.2.2 de las bases, situación que afecta la solvencia de la propuesta y da incertidumbre a la Convocante.	

LICITANTE	2. TEC SUMINISTROS S.A. DE C.V.
DETERMINACIÓN	NO CUMPLE ADMINISTRATIVAMENTE
RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN	
El licitante TEC SUMINISTROS S.A. DE C.V. , no presentó toda la documentación correspondiente conforme a lo solicitado en el punto 5.4 de las bases, tal y como consta en el análisis administrativo realizado por la Unidad Centralizada de Compras, mismo que obra en el expediente original del proceso; del cual se desprende que el licitante incumplió con la documentación señalada a continuación:	
5.4.2 Documentos públicos	
Documento solicitado en bases	d. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social. I. Emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). II. En sentido positivo u opinión sin opinión. III. Original. IV. A nombre del "LICITANTE".

	V. Con una antigüedad no mayor a treinta (30) días a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. VI. Acompañada del acuse de autorización de opinión pública para que el IMSS pueda hacer público el resultado de la consulta de su opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, a nombre del "LICITANTE". VII. El documento deberá ser legible.
Documento presentado por el licitante	Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), de fecha 01 de septiembre de 2025, con número de folio 17567856596941489330529, mediante la cual se emite una opinión positiva a nombre de TEC SUMINISTROS S.A. DE C.V. , misma que pudo ser verificada con el código QR plasmado.
Motivo del incumplimiento	NO CUMPLE, ya que si bien con fecha 11 (once) de septiembre de 2025 (dos mil veinticinco), se asentó en la constancia de acto de presentación y apertura de propuestas o proposiciones que el licitante si presentó el citado documento, tras la evaluación de carácter cualitativo a su contenido y conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se desprende que el licitante presentó copia simple legible de la siguiente documentación: Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), de fecha 01 de septiembre de 2025, con número de folio 17567856596941489330529, mediante la cual se emite una opinión positiva a nombre de TEC SUMINISTROS S.A. DE C.V., misma que pudo ser verificada con el código QR plasmado. Sin embargo, no presento el acuse de autorización de opinión pública, situación que afecta la solvencia de la propuesta y genera incertidumbre a la Convocante, motivo por el cual se le tiene incumpliendo con lo solicitado en el presente inciso.

Debido a lo anterior, se concluye que el licitante **TEC SUMINISTROS S.A. DE C.V.**, **NO CUMPLE CON LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**, ya que no presentó toda la documentación administrativa conforme a lo solicitado en las bases, incumpliendo con la documentación de acuerdo con lo requerido en el inciso d) del punto 5.4.2 y por consiguiente con el criterio de adjudicación señalado en el punto 6.2.2 de las bases, situación que afecta la solvencia de la propuesta y da incertidumbre a la Convocante.

8. Con fecha **15 (quince) de septiembre de 2025 (dos mil veinticinco)**, se recibió el análisis técnico realizado por la Dirección de Tecnología de la Información, en su carácter de Área Requiriente, con número de oficio **CCLJ/DTI/24508/2025**, suscrito por Pablo Arturo Valadez Villaseñor, en su carácter de Director de Tecnologías de la Información, en el que se evaluaron los aspectos técnicos de las propuestas que presentaron los licitantes con fundamento en el artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 69 del Reglamento del mismo cuerpo de Leyes, y del cual se desprende lo siguiente:

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Licitante	1. SERVICIOS INFORMÁTICOS AVANZADOS, S.A. DE C.V.	
Partidas ofertadas	3	
Determinación	No cumple técnicamente.	
Razones que sustentan la determinación		
El licitante SERVICIOS INFORMÁTICOS AVANZADOS, S.A. DE C.V. , ofertó la partida 3, y según lo señalado en el análisis técnico realizado por la Dirección de Tecnologías de la Información del Organismo, en su carácter de Área Requiriente, mismo que obra en original en el expediente del proceso; el cual contiene la evaluación de carácter cualitativo a la documentación presentada por el licitante en cuestión, se desprende lo siguiente:		
COMPUCAD S.A. de C.V.		
Partida	Aspecto técnico	Observaciones
3	No cumple	Inciso a. Propuesta Técnica (Deberá incluir todas las especificaciones, documentos de experiencia, certificaciones, contratos o demás requerimientos establecidos en el Anexo técnico) (Anexo 1). Oferta cantidades menos en cores e hilos.

			El chasis ofertado es aluminio y solo 1W en bocinas.	
--	--	--	--	--

Licitante	2.TEC SUMINISTROS S.A. DE C.V.
Partidas ofertadas	3
Determinación	Si cumple técnicamente.

Razones que sustentan la determinación

El licitante **TEC SUMINISTROS S.A. DE C.V.**, ofertó la partida 3 y según lo señalado en el análisis técnico realizado por la Dirección de Tecnologías de la Información del Organismo, en su carácter de Área Requiriente, mismo que obra en original en el expediente del proceso; el cual contiene la evaluación de carácter cualitativo a la documentación presentada por el licitante en cuestión, se desprende lo siguiente:

Tec Suministros, S.A. de C.V.		
Partida	Aspecto técnico	Observaciones
3	Si cumple	Inciso a. Propuesta Técnica (Deberá incluir todas las especificaciones, documentos de experiencia, certificaciones, contratos o demás requerimientos establecidos en el Anexo técnico) (Anexo 1). Cumple con requerimientos del anexo 1 "Especificaciones" de las bases.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA

9. Ulteriormente, en apego a lo señalado en el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 de su Reglamento, se procedió al análisis del **CUADRO ECONÓMICO COMPARATIVO**, elaborado por la Unidad Centralizada de Compras, mismo que se integra por las propuestas económicas de los licitantes, así como con los precios de la Investigación de Mercado elaborada por la Dirección de Tecnologías de la Información del Organismo, en su carácter de área requiriente, conforme a lo señalado en el artículo 13 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 56, 57, 58 y 59 de su Reglamento.

1. COMPUCAD S.A. de C.V.

El licitante **SERVICIOS INFORMÁTICOS AVANZADOS, S.A. DE C.V.**, presentó su propuesta económica por un monto total de **\$155,811.20** (Ciento cincuenta y cinco mil ochocientos once pesos 20/100 Moneda Nacional) I.V.A. incluido.

Sin embargo, en virtud de que el licitante **no cumplió con los aspectos administrativo y técnicos**, no se procedió a analizar la variación de los precios cotizados por el licitante, contra los precios promedios arrojados por la investigación de mercado elaborada por la Dirección de Tecnologías de la Información del Organismo, sirviendo de fundamento el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 del Reglamento del mismo cuerpo de Leyes.

2. TEC SUMINISTROS S.A. DE C.V.

El licitante **TEC SUMINISTROS S.A. DE C.V.**, presentó su propuesta económica por un monto total de **\$227,128.00** (Doscientos veintisiete mil ciento veintiocho pesos 00/100 Moneda Nacional) I.V.A. incluido, correspondiente a las partidas 3, 4 y 5 que cotizó.

Sin embargo, en virtud de que el licitante **no cumplió con los aspectos administrativos**, no se procedió a analizar la variación de los precios cotizados por el licitante, contra los precios promedios arrojados por la investigación de mercado elaborada por la Dirección de Tecnologías de la Información del Organismo, sirviendo de fundamento el

artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 del Reglamento del mismo cuerpo de Leyes.

10. Las propuestas técnicas y económicas fueron evaluadas conforme a los artículos 52 y 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, señalando que los encargados de la evaluación de éstas, conforme a lo señalado en el artículo 69, fracción VI de la Ley de la materia, fueron los siguientes:

Nombre	Cargo
Claudio Aldahir Jauregui Cordero	Coordinador de Recursos Materiales y Servicios Generales
Eva Elizabeth Moreno Flores	Coordinadora de Compras "A"
Pablo Arturo Rentería Villaseñor	Director de Tecnologías de la Información.
Sandra Liliana Badillo Romero	Coordinadora Especializada de Soporte Técnico

11. El análisis técnico y administrativo, así como el cuadro económico comparativo elaborado por la Unidad Centralizada de Compras, fueron puestos a disposición de los miembros del Comité de Adquisiciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, para efectos de resolver sobre las propuestas presentadas por los licitantes, con la finalidad de obtener las mejores condiciones de calidad, servicio, pago y tiempo de entrega, con fundamento en el artículo 24, numeral 1, fracción VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

12. Por los motivos anteriormente expuestos, con fundamento en los artículos 24, numeral 1, fracciones VI, VII, XV y XXI, artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 69 y 127 del Reglamento de la Ley anteriormente señalada, artículo 13 del Protocolo de actuación de los servidores públicos en materia de contrataciones públicas, referentes a las reglas de contacto, al sistema de registro de servidores públicos y al sistema de manifestos de vínculos y relaciones y de declaraciones de integridad y no colusión y demás relativos aplicables, se establecen las siguientes:

P R O P O S I C I O N E S :

PRIMERA. Se **DESECHA** la propuesta del licitante **SERVICIOS INFORMÁTICOS AVANZADOS, S.A. DE C.V.**, ya que no presento toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 5.4 de las bases, incumpliendo con la documentación solicitada en el inciso a) del punto 5.4.1, así como con el inciso c) del punto 5.4.2 según los motivos anteriormente expuestos; sirviendo de fundamento lo estipulado en el artículo 69 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y numeral 6.1.4 de las bases.

SEGUNDA. Se **DESECHA** la propuesta del licitante **TEC SUMINISTROS S.A. DE C.V.**, ya que no presento toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 5.4 de las bases, incumpliendo con la documentación solicitada en el inciso d) del punto 5.4.2 según los motivos anteriormente expuestos; sirviendo de fundamento lo estipulado en el artículo 69 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y numeral 6.1.4 de las bases.

TERCERA. – Se declara **desierta** la **partida 3** objeto de la presente licitación, en virtud de que no se contó con una propuesta que cumpliera con todos los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos, solicitados por la Convocante, según los motivos anteriormente expuestos. Sirve de fundamento para lo anterior, lo estipulado en el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, correlacionado con lo estipulado en el inciso a) del punto 6.5 de las bases de la licitación que nos ocupa.

CUARTA. – Procédase a notificar el presente fallo a los licitantes **SERVICIOS INFORMÁTICOS AVANZADOS, S.A. DE C.V.**, y **TEC SUMINISTROS, S.A. DE C.V.**, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 73 de su Reglamento.

QUINTA. – En caso de que la necesidad de adquirir la **partida 3** que se declaró desierta persista, la Dirección de Tecnologías de la Información del Organismo, en su carácter de área requirente procederá a valorar el supuesto del artículo 71, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que proceda lo pertinente.

Con lo anterior se cierra la presente acta de fallo misma en la que manifiestan su conformidad los que al final la firman.

Se extiende la presente acta para los efectos legales a que hubiere lugar.

En la presente acta de fallo no se incluye información clasificada, reservada o confidencial de conformidad a lo señalado en el artículo 69, numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (En el expediente del proceso se encuentra el análisis administrativo y técnico, detallado elaborado por la Unidad Centralizada de Compras y el Área Requirente respectivamente, mismos que se hacen del conocimiento a los miembros del Comité de Adquisiciones del CCLJ, y los cuales sirven como base para emitir el presente fallo).

Se levanta la presente acta de conformidad con los artículos 23, 24 y 31 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por este Comité de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

**AVISO DE PRIVACIDAD CORTO
CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE JALISCO**

El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco (CCLJ), con domicilio en Av. Juan Gil Preciado no. 6735, colonia Nuevo México C.P. 45138, Zapopan, Jalisco; es el responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales que usted proporcione al CCLJ, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Organismo.

Podrá conocer este Aviso de Privacidad Integral a través de la página de internet: <https://ccl.jalisco.gob.mx/aviso-de-privacidad/>

VERSIÓN PÚBLICA

Comité de Adquisiciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco	
Vocales	
Sandra Berenice Sainz Casillas Presidente Suplente del Comité	Gilberto Ortega Valdés Secretario Técnico del Comité
Brenda Lucía Hernández Jiménez Representante de la Secretaría de la Hacienda Pública	Oliver Hueso Quiñonez Representante de la Secretaría de Administración
Francisco González Rendón Representante de la Secretaría de Desarrollo Económico	Edith Maciel Maldonado Representante de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Comité de Adquisiciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco	
Eugenia Carolina Torres Martínez Representante de la Consejería Jurídica	Mario Aguilar Parra Representante de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara
Luis Galindo Cruz Representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco	Silvia Jacqueline Martín del Campo Partida Representante del Consejo Empresarial Mexicano de Comercio Exterior
Sofía Difenovi Ramírez Mena Representante de la Coordinación de Recursos Financieros (Titular del Área)	
Invitados	
Héctor Hugo Cárdenas Estrada Representante del Órgano Interno de Control del CCLJ (Jefe de Área de Auditoría y Control Preventivo)	
Área Requirente	
Pablo Arturo Rentería Villaseñor Director de Tecnologías de la Información del CCLJ	